

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

	<i>Criterio</i>	<i>Puntos</i>
1	Hermanos o hermanas: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro.	15
2	Proximidad del domicilio: – Domicilio familiar o laboral situado en el área de influencia del centro. – Domicilio familiar o laboral situado en las áreas limítrofes al área de influencia del centro.	10 5
3	Renta per cápita de la unidad familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza escolar: – Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM. – Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM. – Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5. – Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2.	7 6 5 4
4	Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión (RVI).	7
5	Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente.	7
6	Condición legal de familia numerosa. – Especial – General	7 5
7	Alumnado nacido de parto múltiple: Por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.	1
8	Familia monoparental. – Especial – General	7 5
9	Discapacidad: En el alumno o alumna: – igual o superior al 65 % – entre el 33 % y el 64 % En sus padres, madres o tutores legales, hermanos o hermanas: – igual o superior al 65 % – entre el 33 % y el 64 %	7 4 5 3

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

10	<p>Hermanos o hermanas si se solicita plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o por cambio de localidad de residencia:</p> <p>Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia.</p>	15
11	<p>Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza.</p> <p>Alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.</p>	2
12	<p>Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Alumnado que acredite la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.</p>	2
13	<p>Circunstancia específica.</p>	1
14	<p>Expediente académico, para la admisión a Bachillerato.</p> <p>Se computará la nota media obtenida en la Educación Secundaria Obligatoria o en un ciclo formativo de grado medio.</p>	